

FICHA 87. Ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

Para quién: Municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Enlace de acceso: [Ayudas a Municipios para proyectos en materia de Convivencia y Derechos Humanos para el año 2025 - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025, del Director de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, por la que se convocan ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos](#)

Ámbitos: Derechos Humanos

Cuantía: 250.000 €

Fecha fin de presentación: 19/03/2025

Resumen

El objeto es la financiación de proyectos desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que promuevan en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad.

Actuaciones subvencionables

Las ayudas habrán de dirigirse a la realización de alguno de los programas y actividades incluidos en los siguientes ámbitos de actuación:

a) Convivencia y Derechos Humanos:

- 1.- Actuaciones de participación, divulgación o educación social dirigidas a promover el compromiso con la dignidad humana, los derechos humanos y una convivencia conciliada.
- 2.- Iniciativas orientadas a fomentar en la sociedad una conciencia crítica y deslegitimadora en relación con toda forma de violencia, terrorismo o vulneración de derechos humanos.
- 3.- Programas que, en relación con toda forma de violencia ocurrida en el pasado, permitan apoyar procesos de reflexión crítica y de reinserción social en línea con la corriente europea de justicia

restaurativa.

4.- Experiencias de participación social y diálogo entre diferentes sobre los retos de una convivencia normalizada, que promuevan el pluralismo y el encuentro social.

b) Víctimas y sociedad:

1.- Acciones de apoyo a las víctimas del terrorismo.

2.- Actuaciones para el apoyo a las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política.

3.- Programas que fomenten la unión entre víctimas y sociedad, así como la aportación de las víctimas a la construcción de la convivencia como partícipes de sus avances y progresos.

c) Diversidad y solidaridad:

1.- Proyectos que promuevan los valores de la gestión positiva de la diversidad, la prevención del racismo, la xenofobia o los delitos de odio.

2.- Experiencias que promuevan los valores de solidaridad y la implicación social frente a las formas más críticas de desigualdad, discriminación, injusticia y exclusión o marginación.

3.- Acciones de solidaridad, implicación y movilidad social frente a las nuevas expresiones de violencia, guerra y terrorismo internacional.

Periodo elegible de gastos

Los proyectos podrán ser desarrollados desde el **1 de enero de 2025** hasta el **1 de septiembre de 2026**.

Cuantía de las ayudas

El importe máximo que podrá percibir cada entidad beneficiaria por proyecto será de **15.000 €**, sin que en ningún caso el importe máximo total de las ayudas que puede percibir en esta convocatoria pueda superar los **50.000 €**.